

**PROSPECTO DE EMISION DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV  
GARANTIZADAS “GPYC SERIE I” POR HASTA V/N \$100.000.000 (VALOR  
NOMINAL PESOS CIEN MILLONES).**



**GESTIÓN DE PRÉSTAMOS Y COBRANZAS S.A.**

Teléfono: 5275-2050

Domicilio electrónico: [administracion@gpyc.com.ar](mailto:administracion@gpyc.com.ar)

El presente prospecto de oferta pública de obligaciones negociables bajo el RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA (el “Prospecto”) corresponde a las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) Serie I, denominadas en Pesos, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Pesos, a una tasa interés nominal anual variable, con vencimiento a los 24 (veinticuatro) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según estos términos se definen más adelante, que serán emitidos por Gestión de Préstamos y Cobranzas S.A. (en adelante, la “Emisora” o la “Sociedad” o “GPYC”, indistintamente) por hasta un valor nominal de \$100.000.000 (Pesos cien millones) (en adelante, las “Obligaciones Negociables”) conforme a la Ley N°26.831 de Mercado de Capitales (en adelante, la “Ley de Mercado de Capitales”), los Decretos N°1.087/93 y 1.023/13, y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (en adelante, la “CNV”) (N.T. 2013 y mod.) (en adelante, las “Normas de la CNV”).

OFERTA PUBLICA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831. LOS DECRETOS N° 1.087/93 Y 1.023/13, Y LAS NORMAS DE LA CNV (T.O. 2013 Y MOD.). REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° RESFC-2021-21539-APN-DIR#CNV DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2021. ESTA AUTORIZACIÓN SOLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N°26.831. EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE EL SUJETO EMISOR, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE. CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR UNA ENTIDAD DE GARANTÍA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN VI DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II. LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A

  
Laura Mahona  
Apoderada

  
Diego Canobas  
Apoderado

OFERTA PÚBLICA SOLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS.

**La Emisora declara que sus beneficiarios finales, y las personas físicas o jurídicas que posean como mínimo el veinte por ciento de su capital o de los derechos a voto, o que por otros medios ejercen el control final ya sea directa o indirectamente sobre la Sociedad, no registran condenas por delitos de lavado de dinero y/o financiamientos del terrorismo y no figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.**

Copias de este Prospecto estarán disponibles para ser entregadas a los interesados en la sede social de la Emisora sita en Av. Corrientes 1174, piso 7º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en el sitio web de la Emisora [www.gpyc.com.ar](http://www.gpyc.com.ar), en el domicilio de (i) Banco de Servicios y Transacciones S.A., sito en Av. Corrientes 1174, piso 9, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (ii) Banco Interfinanzas S.A., sito en Bouchard 547, piso 24º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; (iii) Banco Sáenz S.A., sito en Esmeralda 83, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina; así como en la página web de la CNV ([www.argentina.gob.ar/cnv](http://www.argentina.gob.ar/cnv)) (la “Página Web de la CNV”), a través de la Autopista de la Información Financiera (la “AIF”), en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA (el “Boletín Diario de la BCBA”) y en la página web del Mercado Abierto Electrónico S.A. (“MAE”) ([www.mae.com.ar](http://www.mae.com.ar)) bajo la sección Mercado Primario (la “Página Web del MAE”). Los datos de contacto de (i) Banco de Servicios y transacciones S.A. son el teléfono (011) 5235-2800 y los correos electrónicos [globalmercadodecapitales@bst.com.ar](mailto:globalmercadodecapitales@bst.com.ar) y [mesa@bst.com.ar](mailto:mesa@bst.com.ar); (ii) Allaria Ledesma & Cía. S.A. son el teléfono (011) 5555-6000 y el correo electrónico [emisionesprimarias@allaria.com.ar](mailto:emisionesprimarias@allaria.com.ar); (iii) Banco Interfinanzas S.A. son el teléfono (011) 4319-8400 y el correo electrónico [legales@bibank.com.ar](mailto:legales@bibank.com.ar); (iv) Banco Saenz S.A. son el teléfono (011) 5279-4100 y el correo electrónico [fideicomisos@bsaenz.com.ar](mailto:fideicomisos@bsaenz.com.ar); (v) Gestión de Préstamos y Cobranzas S.A. son el teléfono (011) 5275-2050 y el correo electrónico [administracion@gpyc.com.ar](mailto:administracion@gpyc.com.ar); y (vi) Tavarone, Rovelli, Salim & Miani (asesor legal) son el teléfono (011) 5272-1750 y el correo electrónico [cnv@trsym.com](mailto:cnv@trsym.com).

## ORGANIZADOR Y COLOCADOR



### **Banco de Servicios y Transacciones S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral

Número de matrícula asignado 64 de la CNV

Teléfono: (011) 5235-2800

Domicilio electrónico: [globalmercadodecapitales@bst.com.ar](mailto:globalmercadodecapitales@bst.com.ar) / [mesa@bst.com.ar](mailto:mesa@bst.com.ar)



**COLOCADOR**



**Allaria Ledesma & Cía. S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral

Número de matrícula asignado 24 de la CNV

Teléfono: (011) 5555-6000

Domicilio electrónico: [emisionesprimarias@allaria.com.ar](mailto:emisionesprimarias@allaria.com.ar)

**ENTIDADES DE GARANTÍA**



**Banco Interfinanzas S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Propio

Número de matrícula asignado 203 de la CNV

Teléfono: (011) 4319-8400

Domicilio electrónico: [legales@bibank.com.ar](mailto:legales@bibank.com.ar)



**Banco Sáenz S.A.**

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de  
Negociación Propio

Número de matrícula asignado 114 de la CNV

Teléfono: (011) 5279-4100

Domicilio Electrónico: [fideicomisos@bsaenz.com.ar](mailto:fideicomisos@bsaenz.com.ar)

La fecha de este Prospecto es 15 de diciembre de 2021

Laura Mahona  
Apoderada

Diego Canobas  
Apoderado

## I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

a) **DENOMINACIÓN SOCIAL, TIPO SOCIETARIO Y DATOS DE CONTACTO:** Gestión de Préstamos y Cobranzas S.A., CUIT 33-71504351-9, es una sociedad anónima constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Teléfono 5275-2050. Correo electrónico [administracion@gpyc.com.ar](mailto:administracion@gpyc.com.ar).

b) **SEDE SOCIAL Y SEDE DE LA ADMINISTRACIÓN:** La sede social de la Sociedad se encuentra en Av. Corrientes 1174, piso 7, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina. La sede de la administración se encuentra en la calle Maipú 374, piso 5, departamento b, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina.

c) **FECHA DE CONSTITUCIÓN, PLAZO DE DURACIÓN Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO:** La Sociedad fue constituida el 7 de septiembre de 2015 por un plazo de 99 años a contar de la fecha de inscripción en la Inspección General de Justicia (“IGJ”), y fue inscrita ante la IGJ en fecha 25 de septiembre de 2015 bajo el número 17.950, del libro 76, tomo “—”, de Sociedades por Acciones. El 3 de septiembre de 2018 se inscribió ante la IGJ, bajo el número 16.588, del libro 91, tomo “—”, de Sociedades por Acciones, la reforma del artículo 13 del estatuto.

d) **DESCRIPCIÓN Y ACTIVIDAD PRINCIPAL:** La Sociedad se dedicada a la puesta en valor de activos - adquiridos y de terceros - a través de la prestación de servicios de cobranzas, ventas y atención a clientes, apoyada en procesos de altos estándares de calidad, herramientas tecnológicas de vanguardia y un equipo de colaboradores comprometidos en crear valor y lograr excelentes resultados.

e) **MONTO PROMEDIO DE LOS INGRESOS TOTALES ANUALES DE ACUERDO A LA DEFINICIÓN PYME CNV SEGÚN NORMAS DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES Y PASIVO TOTAL DE LA EMISORA SEGÚN ÚLTIMO BALANCE:**

S/Balance	2018	2019	2020	Promedio
Ingresos en AR\$	319.497.247,04	384.510.643,12	421.937.981,13	375.315.290,43

S/Balance al 31/12/2020

Pasivo Corriente AR\$105.067.147,79

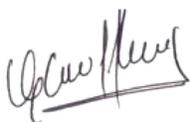
Pasivo No Corriente AR\$ \_\_\_\_\_

---

**Pasivo Total AR\$105.067.147,79**

**Modificaciones financieras/económicas de magnitud desde el cierre del Balance 2020 (31 de diciembre de 2020) a la fecha:**

No hubo modificaciones significativas posteriores al cierre del ejercicio.



## II. CONDICIONES DE EMISIÓN

<b>Emisora</b>	Gestión de Préstamos y Cobranzas S.A.
<b>Denominación</b>	Obligaciones Negociables PYME CNV Garantizada “GPyC Serie I”.
<b>Monto de emisión</b>	Hasta V/N \$100.000.000 (Pesos cien millones). El monto definitivo de la emisión será determinado una vez finalizado el Período de Licitación e informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (en adelante, el “ <u>Aviso de Resultados</u> ”).
<b>Moneda Denominación y Pago</b>	de Las Obligaciones Negociables estarán denominadas y serán pagaderas y en Pesos Argentinos.
<b>Moneda Integración</b>	de Las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas en Pesos Argentinos.
<b>Denominación Mínima</b>	V/N \$ 1 (Pesos uno).
<b>Precio de emisión</b>	100% del valor nominal.
<b>Garantía</b>	Las Obligaciones Negociables estarán garantizadas por los Certificados de Garantía (cada uno de ellos, la “ <u>Garantía</u> ”) a ser otorgados por las Entidades de Garantía (conforme este término se define más adelante), en concepto de capital, intereses y gastos hasta garantizar la totalidad de la emisión. Para mayor información, véase la Sección “ <i>III. Garantía</i> ” de este Prospecto.
<b>Organizador</b>	Banco de Servicios y Transacciones S.A. (el “ <u>Organizador</u> ”).
<b>Colocadores</b>	Banco de Servicios y Transacciones S.A. y Allaria Ledesma & Cía. S.A. (los “ <u>Colocadores</u> ”).
<b>Entidades Garantía</b>	de Banco Sáenz S.A. y Banco Interfinanzas S.A. (las “ <u>Entidades de Garantía</u> ”).
<b>Mecanismo Colocación</b>	de La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. (en adelante, el “ <u>MAE</u> ”) bajo la modalidad abierta (SIOPEL) conforme lo dispuesto en las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “ <u>CNV</u> ”) y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, el MAE).

En la oportunidad que determinen la Emisora y los Colocadores en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las Obligaciones Negociables por parte de la CNV, se publicará un aviso de suscripción en la AIF, como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en el que se indicará: (1) la fecha de inicio y de finalización del Período de Difusión (conforme dicho término es



definido a continuación); (2) la fecha de inicio y de finalización del Período de Licitación (conforme dicho término es definido a continuación); (3) los datos de contacto de los Colocadores; y (4) demás datos que se consideren necesarios (el “Aviso de Suscripción”).

La difusión pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a tres (3) Días Hábiles y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el “Período de Difusión”), durante el cual se recibirán las órdenes de compra. La licitación pública de Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Período de Difusión (el “Período de Licitación”). En todos los casos, el Período de Licitación deberá ser posterior al Período de Difusión.

La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Período de Difusión y/o el Período de Licitación en cualquier momento de los mismos, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Período de Difusión y/o del Período de Licitación, las órdenes de compra presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación, sin penalidad alguna.

La Emisora, junto con los Colocadores, podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables cuando: (i) el valor nominal total de las ofertas recibidas hubiere sido inferior al esperado por la Emisora, (ii) la Emisora no acepte la tasa ofertada por haber sido superior a la esperada, (iii) hubieran sucedido cambios adversos en los mercados financieros y/o de capitales locales, así como las condiciones generales de la Emisora o de la República Argentina, incluyendo, con carácter meramente enunciativo, condiciones políticas, económicas, financieras o de tipo de cambio en el país o crediticias de la Emisora que pudieran hacer que no resulte aconsejable efectuar la transacción contemplada en el Prospecto, en razón de encontrarse afectadas por dichas circunstancias la colocación y/o negociación de las Obligaciones Negociables.

Todos los agentes autorizados (distintos de los Colocadores) podrán ser habilitados para participar en la rueda de licitación pública del SIOPEL. Todos aquellos agentes que cuenten con línea de crédito otorgada por el Colocador serán, a pedido de dichos agentes, dados de alta en la rueda. Dicho pedido deberá ser realizado dentro del Día Hábil posterior



al inicio del Período de Difusión. Aquellos agentes que no cuenten con línea de crédito deberán solicitar a los Colocadores la habilitación a la rueda con antelación suficiente, para lo cual deberán acreditar entre otra información, el cumplimiento de las normas en materia de prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo de forma satisfactoria para el Colocador, quienes observarán y respetarán en todo momento el trato igualitario entre los inversores.

**Suscripción  
Integración**

- e La suscripción e integración de las Obligaciones Negociables se realizará a través del sistema de compensación MAE Clear, administrado por el MAE o el sistema de compensación y liquidación que lo reemplace en el futuro. Cada orden de compra presentada por cualquier oferente a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda y/o por cualquier Agente del MAE, deberá indicar las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE Clear a ser utilizadas para la liquidación e integración de las Obligaciones Negociables adjudicadas; estableciéndose que cada Agente del MAE sólo podrá indicar una única e idéntica cuenta custodio de su titularidad en el sistema de compensación administrado por MAE Clear en todas las Órdenes de Compra presentadas por dicho Agente del MAE para la liquidación e integración de Obligaciones Negociables a través del sistema de compensación MAE Clear. Cada oferente (en el caso de órdenes de compra presentadas a través de un Colocador habilitado a operar en la rueda) y cada Agente del MAE (en el caso de ofertas ingresadas por éstos a través del SIOPEL) se compromete a tomar todos los recaudos necesarios a tal efecto en relación con el pago del precio de suscripción de las Obligaciones Negociables que le fueren adjudicadas. En tal sentido, en la Fecha de Emisión y Liquidación, cada uno de dichos inversores y Agentes del MAE deberá causar que los Pesos suficientes para cubrir el valor nominal de las Obligaciones Negociables que le fuera adjudicado (el "Monto a Integrar") se encuentre disponible (i) en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE Clear indicadas por el oferente adjudicado en sus respectivas órdenes de compra (en el caso de aquellas entregadas a un Colocador), o (ii) en la cuenta custodio del Agente del MAE abierta en el sistema de compensación administrado por MAE Clear e indicada por dicho Agente del MAE adjudicado en su correspondiente orden de compra (en el caso de ofertas ingresadas por éste a través del SIOPEL). En la Fecha de Emisión y Liquidación, una vez efectuada la integración de las Obligaciones Negociables, las mismas serán acreditadas en las cuentas de los custodios participantes en el sistema de compensación administrado por MAE Clear que hubiese indicado el oferente en su respectiva orden de compra y/o el Agente del MAE, según fuera aplicable. Asimismo, cada Agente del MAE deberá de forma inmediata transferir dichas Obligaciones Negociables a la cuenta indicada por cada inversor adjudicado en las respectivas Órdenes de Compra presentadas a través suyo. Lo dispuesto precedentemente no resulta aplicable en aquellos casos en los cuales por cuestiones regulatorias sea necesario transferir las Obligaciones Negociables a los inversores adjudicados con anterioridad al pago del precio de suscripción, en cuyo caso lo descrito en este punto podrá ser realizado con anterioridad a la correspondiente integración.



Al finalizar el Periodo de Licitación se informará a los inversores la Tasa Aplicable (conforme dicho termino se define más adelante) y el valor nominal de las Obligaciones Negociables a emitirse mediante el Aviso de Resultados que será publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

**Fecha de Emisión y Liquidación** Será dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes de concluido el Periodo de Licitación o aquella otra fecha posterior conforme se informe en el Aviso de Suscripción a publicar en la AIF de la CNV y los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

**Fecha de Vencimiento** de A los 24 (veinticuatro) meses de la Fecha de Emisión y Liquidación. Será informada en el Aviso de Resultados (en adelante, la “Fecha de Vencimiento”).

**Amortización y fechas de pago de capital** La amortización de las Obligaciones Negociables será en 3 (tres) cuotas conforme surge a continuación: (i) 30% a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) 30% a los 18 (dieciocho) meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) 40% en la Fecha de Vencimiento (en adelante, las “Fechas de Amortización”).

Las fechas de pago de capital serán informadas en el Aviso de Resultados.

**Periodo de Devengamiento de Intereses** de Es el periodo comprendido entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el ultimo día (en adelante, cada uno, un “Período de Devengamiento de Intereses”). El primer Periodo de Devengamiento de Intereses será el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación, y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primero día y excluyendo el último día.

**Fecha de Pago de Intereses** de Los intereses serán pagaderos trimestralmente por precio vencido desde la Fecha de Emisión y Liquidación en las fechas que sean un número de día idéntico al de la fecha de Emisión y Liquidación, pero del correspondiente mes en que los intereses deban ser abonados o, de no ser un Día Hábil (conforme dicho termino se define más adelante) o no existir dicho día, el primero Día Hábil posterior (en adelante, cada una, una “Fecha de Pago de Interés”). La última Fecha de Pago de Interese será en la Fecha de Vencimiento. Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados.

“**Día Hábil**” significa cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y/o los mercados de valores autorizados estuvieran autorizados o requeridos por las disposiciones legales vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar o tuvieran alguna restricción para operar dispuesta por el Banco Central de la República Argentina (“BCRA”).

Los pagos a ser realizados en las Fechas de Amortización y en las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante la transferencia



de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

**Monto mínimo de suscripción** V/N \$10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

**Monto máximo de suscripción** V/N \$100.000.000 (Pesos cien millones).

**Unidad mínima de negociación** V/N \$ 1 (Pesos uno) y múltiplos de V/N \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.

**Tasa de interés** Las Obligaciones Negociables devengarán intereses a una tasa de interés nominal anual variable determinada sobre la base de la Tasa BADLAR más el Margen Aplicable a licitarse y que será informada en el Aviso de Resultados (en adelante, la “Tasa Aplicable”).

El interés se calculará sobre el saldo de capital de las Obligaciones Negociables considerando para su cálculo un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

“**Tasa BADLAR**” significa la tasa equivalente al promedio aritmético de las tasas de intereses que publica el BCRA para depósitos a plazo fijo de 30 (treinta) a 35 (treinta y cinco) días de plazo y de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) para los bancos privados de la República Argentina correspondiente al plazo que transcurre a partir del décimo Día Hábil anterior al inicio de cada Periodo de Devengamiento de Intereses y finaliza el décimo Día Hábil anterior al último día de cada Periodo de Devengamiento de Interese siguiente, incluyendo el primer día pero excluyendo el último día. De no ser posible el cálculo de la Tasa Aplicable por encontrarse suspendida la publicación por el BCRA de las tasas de interés que se promedian para el cálculo de la Tasa BADLAR, se considerara como Tasa BADLAR a la tasa sustituta de aquella, que informe el BCRA, o en caso de no existir dicha tasa sustituta, la tasa que resulte de considerar el promedio aritmético de tasas pagadas para depósitos en pesos por un monto mayor a un millón de pesos para idéntico plazo por los 5 (cinco) primeros bancos privados, en cantidad de depósitos, según el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA, en todos los casos, correspondiente al mes calendario anterior a cada Fecha de Pago de Interés.

**Margen Aplicable** Es la cantidad de puntos básicos (expresada como porcentaje anual truncado a dos decimales) a ser adicionada a la Tasa BADLAR en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación e informado mediante el Aviso de Resultados.

**Interés Moratorio** En el supuesto de que la Emisora no abonara cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, las mismas devengarán un interés moratorio adicional equivalente al 2% nominal anual calculado sobre el capital pendiente de pago y hasta la fecha de efectivo pago de las sumas vencidas e impagas.



<b>Factor de Prorratio</b>	Si como resultado de los prorrates, el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto que incluya entre 1 y 49 centavos, el monto asignado será el importe entero inferior. Si como resultado de los prorrates el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto que incluya entre 50 y 99 centavos, el monto asignado será el importe entero superior. Si como resultado de los prorrates el monto a asignar a una oferta de suscripción fuera un monto inferior al monto mínimo de suscripción a esa oferta de suscripción no se le asignarán Obligaciones Negociables, según corresponda, y el monto de dichas Obligaciones Negociables, según corresponda, no asignado a tal oferta de suscripción será distribuido a prorrata entre las demás Órdenes de Compra con margen solicitado, según corresponda, igual al Margen Aplicable.
<b>Agente de Depósito Colectivo, Registro y Pago</b>	Caja de Valores S.A.
<b>Agente de Cálculo</b>	Gestión de Préstamos y Cobranzas S.A.
<b>Agente de Liquidación</b>	Banco de Servicios y Transacciones S.A.
<b>Forma</b>	Las Obligaciones Negociables serán documentadas por un certificado global permanente depositado en la Caja de Valores S.A. Los obligacionistas renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósitos colectivo encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los beneficiarios.
<b>Pagos de Servicios</b>	La amortización y pago de los intereses correspondiente a las Obligaciones Negociables serán efectuados por la Emisora mediante las transferencias de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A. para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.
<b>Destino de los fondos</b>	<p>La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables para los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables N° 23.576.</p> <p>La Emisora aplicará el producido neto de la colocación de Obligaciones Negociables a refinanciación de pasivos, dentro de los 90 (noventa) días de la Fecha de Emisión y Liquidación.</p> <p>Pendiente la aplicación de fondos, los mismos podrán ser invertidos transitoriamente en inversiones de alta calidad y liquidez, incluyendo, pero no limitado a, títulos públicos –incluyendo Letras y Notas emitidas por el BCRA–, títulos privados, depósitos a plazo fijo e instrumentos <i>money market</i>.</p>
<b>Mercados autorizados</b>	Las Obligaciones Negociables serán listadas y negociadas en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (en adelante, “BYMA”), y MAE.
<b>Órgano y fechas en las que se dispuso el</b>	La emisión fue autorizada por la Asamblea de Accionistas de la Emisora celebrada el 14 de octubre de 2021 y por el Directorio de la

**ingreso a la oferta pública y las condiciones de la emisión** Sociedad en su reunión N°40 celebrada el 14 de octubre de 2021. Asimismo, los términos y condiciones de la emisión fueron autorizados mediante el Acta de Subdelegado N°1 de fecha 10 de noviembre del 2021.

**Agentes y todo otro interviniente en el proceso de emisión y colocación y gastos correspondientes** La Emisora pagará a Banco de Servicios y Transacciones S.A.: (a) una retribución por los servicios de Estructuración y Organización del 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) del total del valor nominal de las Obligaciones Negociables emitidas; y (b) una comisión del 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas por Banco de Servicios y Transacciones S.A.

La Emisora pagará a Allaria Ledesma & Cía. S.A. una comisión del 0,50% (cero coma cincuenta por ciento) de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y adjudicadas por Allaria Ledesma & Cía. S.A.

La Emisora pagará a Banco Sáenz S.A. una comisión del 4% (cuatro por ciento) nominal anual de (i) el capital de las Obligaciones Negociables pendientes de pago, y (ii) los intereses compensatorios y demás accesorios garantizados por hasta los límites establecidos en el certificado de garantía sobre el saldo garantizado. A estos montos se le adicionará el IVA en caso de corresponder por el otorgamiento de la Garantía.

La Emisora pagará a Banco Interfinanzas S.A. una comisión del 4% (cuatro por ciento) nominal anual de (i) el capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, y (ii) los intereses compensatorios y demás accesorios garantizados, por hasta los límites establecidos en el certificado de garantía sobre el saldo garantizado, a los que se le adicionará el IVA en caso de corresponder por el otorgamiento de la Garantía.

En los que respecta al asesoramiento legal brindado por el Estudio Jurídico Tavarone, Rovelli, Salim & Miani, los honorarios que se pagarán ascienden a \$160.000 (Pesos ciento sesenta mil) más IVA.

**Rescate cuestiones impositivas** por Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas en su totalidad, no en forma parcial, en cualquier momento, a un precio igual al 100% del valor nominal más intereses devengados e impagos en caso de ocurrir ciertos acontecimientos fiscales en la República Argentina. En todo momento se otorgará y garantizará un trato igualitario entre la totalidad de los tenedores. La decisión será comunicada en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables y en la AIF de la CNV. Tal publicación constituirá notificación suficiente para los tenedores.

**Notificaciones** Todas las notificaciones a los tenedores de Obligaciones Negociables se considerarán debidamente efectuadas si se publican por un día en el Boletín Diario de la BCBA y si se ingresan en la AIF de la CNV y en la Página Web del MAE. Las notificaciones se considerarán efectuadas el día en que se realizó cada publicación. El costo de cualquier publicación y/o notificación estará a cargo de la Emisora. Sin perjuicio de ello, la Emisora deberá efectuar todas las publicaciones que



requieran las Normas de la CNV y las demás normas vigentes y, en su caso, todas las publicaciones que requieran las normas vigentes de las bolsas y/o mercados autorizados del país y/o del exterior donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.

La omisión en dar aviso a un tenedor de las Obligaciones Negociables en particular, o algún defecto en la notificación efectuada a un tenedor en particular de las Obligaciones Negociables, no afectará la suficiencia de cualquier notificación efectuada a los restantes tenedores de las Obligaciones Negociables.

**Ley Aplicable**

Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina.

**Resolución de conflictos por el Tribunal Arbitral**

Conforme a lo dispuesto por el Art. 46 de la Ley de Mercado de Capitales, todo conflicto que se suscite entre los obligacionistas y la Emisora, el Organizador y/o los Colocadores relativo al presente Prospecto, las condiciones de emisión, su suscripción, y todos los actos y documentos relacionados será resuelto, a opción de los obligacionistas: (a) ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora, o (b) en forma inapelable por el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA a la BCBA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N°17.501 de la CNV y por las reglas del arbitraje de derecho. Ello sin perjuicio de la acción ejecutiva de cobro que tramitará ante los tribunales competentes del domicilio de la Emisora.



### III. GARANTÍA

Las Obligaciones Negociables están garantizadas en un 100%, con más los intereses compensatorios pactados, accesorios y los gastos que razonablemente demande en conjunto el cobro de cualquiera de los montos impagos bajo las Obligaciones Negociables (incluidas las costas judiciales), por las siguientes Entidades de Garantía autorizadas por la CNV: (i) Banco Sáenz S.A. por hasta el 50% (cincuenta por ciento), equivalente a la suma total de \$50.000.000 (Pesos cincuenta millones); y (ii) Banco Interfinanzas S.A. por hasta el 50% (cincuenta por ciento), equivalente a la suma total de \$50.000.000 (Pesos cincuenta millones).

La Garantía otorgada por cada una de las Entidades de Garantía en la proporción que se indica precedentemente es otorgada en carácter de “liso, llamo y principal pagador” de las Obligaciones Negociables, con renuncia al beneficio de excusión y división, en este último caso sólo respecto de la Emisora.

Naturaleza de la Garantía: garantía común.

#### (i) Información sobre Banco Sáenz S.A.:

Banco Sáenz S.A. (“BS”), CUIT N° 30-53467243-4, es una sociedad anónima debidamente constituida bajo las leyes de la Argentina, habiendo sido constituida el 9 de agosto de 1956. Su plazo de duración es de 99 (noventa y nueve) años, expirando en el año 2055, con la posibilidad de ser prorrogado. Originalmente fue autorizada a funcionar como compañía financiera y su denominación era Sáenz S.A. Los actuales accionistas adquirieron la entidad en 1976. El 15 de diciembre de 1983, mediante la Comunicación “B” 909, el BCRA aprobó su transformación a banco comercial. Su domicilio legal se encuentra constituido en Esmeralda 83, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (C1035ABA), en donde se encuentran sus libros de comercio. Su teléfono es 5279-4100, su fax es 5368-7064 y su página [www.bancosaenz.com.ar](http://www.bancosaenz.com.ar).

Banco Sáenz fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Buenos Aires el 24 de octubre de 1985, bajo el número 10.649 del Libro 101, Tomo A de Sociedad Anónimas Nacionales.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de BS publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.argentina.gob.ar/cnv/empresas>
- [http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bcra.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp)

Información sobre BS, expresados en miles de pesos, al 30 de septiembre de 2021 que se encuentra cargada en la AIF bajo el ID 2827269:

- Activo: 6.937.979
- Pasivo: 5.919.539
- Patrimonio neto: 1.018.440

BS fue autorizado a actuar como Entidad de Garantía por la CNV con fecha 13 de diciembre de 2020.

La calificación de riesgo vigente de fecha 27 de octubre de 2021 (otorgado por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: BBB(arg), Endeudamiento de Corto Plazo: A3(arg). Categoría BBB(arg): “BBB” nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen una mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos “+” o “-” se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la



Categoría a la cual se los añade. Categoría A3(arg): Indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados con categorías superiores.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID 2834026.

(ii) **Información sobre Banco Interfinanzas S.A.:**

Banco Interfinanzas S.A. (“BI”) es una sociedad anónima constituida en la Ciudad de Buenos Aires, el día 14 de abril del año 1971, e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número 2.548, del libro 74, tomo A, folio 313 de Sociedades por Acciones, con fecha 23 de julio de 1971. BI es una entidad financiera autorizada a operar por el Banco Central de la República Argentina, y tiene su sede social y comercial en la calle Bouchard 547, piso 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-52271441-7. Teléfono: (011) 4319-8400. Correo electrónico: [legales@bibank.com.ar](mailto:legales@bibank.com.ar). Sitio web: [www.bibank.com.ar](http://www.bibank.com.ar).

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de BI publicada en la CNV y el BCRA, respectivamente, siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/RegistrosPublicos/Agentes>
- [http://www.bcra.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades\\_financieras.asp](http://www.bcra.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp)

Información sobre BI, expresados en miles de pesos, al 30 de septiembre de 2021 que se encuentra cargada en la AIF bajo el ID 2827437:

- Activo: 5.991.668
- Pasivo: 4.998.253
- Patrimonio neto: 993.415

BI fue autorizado a actuar como Entidad Garantía por la CNV con fecha 16 de septiembre de 2021.

La calificación de riesgo vigente de fecha 26 de octubre de 2021 (otorgada por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Corto Plazo A3(arg). La categoría A3(arg) indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificados con categorías superiores.

El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID 2820313.



## EMISORA



**Gestión de Préstamos y Cobranzas S.A.**  
Av. Corrientes 1174, piso 7°, (C1049AAC)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

## ORGANIZADOR Y COLOCADOR



**Banco de Servicios y Transacciones S.A.**  
Av. Corrientes 1174, piso 9°, (C1049AAC)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

## COLOCADOR



**Allaria Ledesma & Cía. S.A.**  
25 de Mayo 359, piso 12° (C1002ABG)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina

## ENTIDADES DE GARANTÍA



**Banco Interfinanzas S.A.**  
Bouchard 547, piso 24, (C1106ABG)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

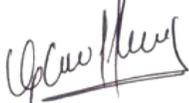


**Banco Sáenz S.A.**  
Esmeralda 83, (C1035ABA)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires,  
República Argentina

**ASESOR LEGAL DE LA EMISORA**



**Tavarone, Rovelli, Salim & Miani**  
Tte. Gral. Juan D. Perón 537, Piso 5°, (C1038AAK)  
Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
República Argentina



Laura Mahona  
Apoderada



Diego Canobas  
Apoderado